



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0050155/2010

RESOLUCION N°

///doba, 20 DIC 2010

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

2283

VISTO:

La Resolución de este Decanato N° 1820/10 por la que se concede licencia sin goce de haberes a la Prof. Mgter. Mirian Carballo (Leg. Univ. N° 30.671) en un cargo de Profesor Titular D.E. (101),

Y CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada es en sus funciones de Secretaria de Posgrado, cargo que se abona dentro de su cargo de dedicación exclusiva, más la asignación complementaria que autorizan las reglamentaciones universitarias,

Que por un error involuntario se otorgó licencia en el cargo completo, por lo que debe ser rectificada lo dispuesto en la Resolución 1820/10,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el art. 1° de la Resolución Decanal N° 1820/10 y donde dice "Conceder licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 13, inc. II. b) Capitulo IV (razones particulares) del Decreto 3413/79 en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.E. (101) en la cátedra LITERATURA NORTEAMERICANA –sección Inglés- con extensión al Seminario de Literatura Inglesa de Posguerra, y en su funciones de Secretaria de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Posgrado, a la Profesora **Mirian CARBALLO** (Leg. Univ. N° 30.671), durante el período del 22 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2010.” deberá decir “Conceder licencia sin goce de haberes en su funciones de Secretaria de Posgrado, a la Profesora **Mirian CARBALLO** (Leg. Univ. N° 30.671), durante el período del 22 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2010, y como consecuencia deberá suspenderse el pago de la asignación complementaria por el período indicado”.

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. Dra. ELDA M. CARMEN PEREZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba